

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16330 *Decreto de 16 de julio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Jesús Jiménez Soria, como Fiscal Decano y Delegado de la Sección de Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Huelva.*

El día 26 de junio de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva proponiendo el cese de del Fiscal, Ilmo. don Jesús Jiménez Soria, como Decano y Delegado de la Sección de Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Huelva.

Hechos

Primero.

Don Jesús Jiménez Soria fue nombrado Decano y Delegado de la Sección de Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Huelva por decreto del Fiscal General del Estado de 20 de diciembre de 2023.

Segundo.

Por Real Decreto 428/25 de 3 de junio fue nombrado Teniente Fiscal de la Fiscalía anteriormente mencionada. Como consecuencia de sus nuevas responsabilidades el día 6 de junio presentó escrito renunciando al decanato y a la delegación.

El día 26 de junio el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva dictó decreto proponiendo la aprobación de la renuncia de don Jesús Jiménez Soria.

Mediante escritos de fecha 4 y de 8 de julio la Fiscal de Sala Jefe de la Sección Civil del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores no formularon objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículos 61.4 y 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículos 61. 4 y 62. 2. párrafo tercero RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 61.6 y 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Cesar a don Jesús Jiménez Soria, como Fiscal Decano y Delegado de la Sección de Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Huelva.

2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huelva, que lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 16 de julio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.